



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

El nuevo Reglamento municipal de Honores y Distinciones tiene por objeto:

Actualizar la regulación del otorgamiento de merecimientos y reconocimientos excepcionales en todos los órdenes o servicios prestados en beneficio del municipio de San Juan de Aznalfarache, en particular, y de la sociedad, en términos generales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La desactualización del Reglamento existente en la actualidad debido a la ausencia de algunos reconocimientos y merecimientos cuya creación pretende reforzar el fomento y dinamización de la participación entre la ciudadanía y regularlos bajo los criterios de transparencia y objetividad.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesario contar con una herramienta actualizada y adaptada a las nuevas realidades del municipio para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, de manera que el Ayuntamiento disponga de una norma que otorgue distinciones como Título de Hijo/a Predilecto/a, Título de Hijo/a Adoptivo/a, Medalla de Oro o Alcalde/sa Perpetuo/a, y dé carta de naturaleza a otros reconocimientos como: Mención Honorífica, Reconocimiento de Honor, Mérito a la Devoción, Denominación de calles, plazas y otros espacios públicos.

c) Los objetivos de la norma.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen de concesión de honores y distinciones por parte del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, que hayan destacado por sus méritos, virtudes o acciones en beneficio del municipio y la sociedad en general.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las Ordenanzas y Reglamentos locales son las principales manifestaciones de la potestad normativa de las Entidades Locales, tratándose de la única opción regulatoria con garantías jurídicas de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de esta materia y dado el imperativo legal no se considera la existencia de otras soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

